



ANUNCIO

Por Decreto de Alcaldía de fecha 23 de febrero de 2023 se aprobó la lista provisional de admitidos/excluidos en el proceso selectivo para la contratación DE TRES TRABAJADORES (1 OFICIAL DE ALBAÑILERÍA; 1 OFICIAL DE PINTURA; Y 1 TÉCNICO/A EN TURISMO) POR EL AYUNTAMIENTO DE TAPIA DE CASARIEGO, DENTRO DEL PLAN DE EMPLEO 2022-2023, EN EL MARCO DE LOS ITINERARIOS INTEGRADOS DE ACTIVACIÓN EN EL ÁMBITO LOCAL, en los siguientes términos:

DECRETO DE ALCALDÍA

ASUNTO:

- LISTA PROVISIONAL DE ADMITIDOS Y EXCLUIDOS PROCESO SELECTIVO PARA LA CONTRATACIÓN DE TRES TRABAJADORES POR EL AYUNTAMIENTO DE TAPIA DE CASARIEGO, DENTRO DEL PLAN DE EMPLEO 2022-2023, EN EL MARCO DE LOS ITINERARIOS INTEGRADOS DE ACTIVACIÓN EN EL ÁMBITO LOCAL, Y CREACIÓN DE BOLSA DE EMPLEO

- COMPOSICIÓN TRIBUNAL DE SELECCIÓN.

- FECHA, LUGAR Y HORA CELEBRACIÓN DEL EJERCICIO DE APTITUD ELIMINATORIO Y OBLIGATORIO PARA LOS ASPIRANTES, CORRESPONDIENTE A LA FASE DE OPOSICIÓN.

Visto que el presente proceso selectivo se encuentra incluido dentro del ámbito de la Resolución de la Consejería de Empleo, Industria y Turismo de 27 de julio de 2017, (BOPA n.º 178 de 2 de agosto de 2017), por la que se aprueban bases reguladoras de la concesión de subvenciones a los Ayuntamientos del Principado de Asturias para la ejecución de planes de empleo en el marco de los itinerarios integrados de activación en el ámbito local, y modificadas por Resolución de 4 de septiembre de 2020, de la Consejería de Industria, Empleo y Promoción Económica; la Resolución de 21 de julio de 2022, del Servicio Público de Empleo del Principado de Asturias, por la que se aprueba la convocatoria 2022 de concesión de subvenciones a Entidades Locales del Principado de Asturias en materias de ámbito competencial del Servicio Público de Empleo del Principado de Asturias: Planes de Empleo en el marco de los itinerarios integrados de activación en el ámbito local, (extracto BOPA 29 de julio de 2022), así como la Resolución de 11 de octubre de 2022, del Servicio Público de Empleo del Principado de Asturias, de concesión de subvenciones a los Ayuntamientos del Principado de Asturias para la ejecución de Planes de Empleo en el marco de los itinerarios integrados de activación en el ámbito local; y la Resolución de 24 de noviembre, del Servicio Público de Empleo del Principado de Asturias, por la que se amplía el periodo subvencionable y se modifican las fechas establecidas a efectos de





solicitud del segundo anticipo y presentación de la justificación final de las subvenciones a los ayuntamientos del Principado de Asturias para la ejecución de planes de empleo en el marco de los itinerarios integrados de activación en el ámbito local.

Vistas las bases reguladoras que han de regir los procesos selectivos, por el procedimiento de concurso-oposición, para la contratación por el Ayuntamiento de Tapia de Casariego de 3 trabajadores, (1 Oficial de Albañilería; 1 Oficial de Pintura; y 1 Técnico/a en Turismo, bajo la modalidad de contrato para la mejora de la ocupabilidad y la inserción laboral a tiempo completo, con las cláusulas específicas correspondientes a “trabajos de interés social”, en el marco de la “Convocatoria 2022 de concesión de subvenciones a Entidades Locales del Principado de Asturias en materias de ámbito competencial del Servicio Público de Empleo del Principado de Asturias: Planes de Empleo en el marco de los itinerarios integrados de activación en el ámbito local”, así como la constitución de sus correspondientes bolsas de empleo, con aquellas personas que, habiendo superado el proceso selectivo, no hayan obtenido suficiente puntuación para acceder al puesto de trabajo para la presente convocatoria.

Vistas que las citadas bases fueron aprobadas junto con la convocatoria por Resolución de Alcaldía nº 16/2023, de fecha 27 de enero de 2023.

De conformidad con lo dispuesto en la cláusula Quinta de las Bases que rigen los procesos selectivos, expirado el plazo de presentación de solicitudes de admisión.

Visto el informe- propuesta emitido por el Agente de Desarrollo Local de fecha 23 de febrero de 2023.

Visto el artículo 21.1.g) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases del Régimen Local,

RESUELVO:

PRIMERO. Aprobar la lista provisional de personas admitidas y excluidas, recogida en el Anexo I del presente Decreto, que será publicada en el Tablón de Anuncios de la sede electrónica (<https://tapiadecasariego.sedelectronica.es/board>), ubicada en la página web del Ayuntamiento y en el tablón de edictos.

SEGUNDO. Quienes hayan sido provisionalmente excluidos/as, así como los que no figuren en la relación de admitidos ni en la de excluidos, dispondrán de un plazo de **TRES DÍAS HÁBILES** a contar desde el siguiente a la publicación de la lista provisional en el Tablón de Anuncios de la sede electrónica del Ayuntamiento de Tapia de Casariego, <https://tapiadecasariego.sedelectronica.es/board>, para la presentación de reclamaciones y, en su caso, subsanar las deficiencias, faltas u omisiones que hayan causado la exclusión o





su no inclusión expresa, con expresa advertencia de la caducidad de este derecho por el transcurso del plazo sin efectuar aquella.

Las alegaciones y reclamaciones que puedan presentarse serán aceptadas o rechazadas por la Alcaldía mediante resolución motivada. La lista definitiva se publicará en la misma forma que la provisional. Si no hubiera ninguna alegación, se entenderá elevada a definitiva la lista provisional sin necesidad de resolución expresa ni nueva publicación.

Las alegaciones presentadas serán resueltas en el plazo máximo de 3 días hábiles desde la finalización del plazo para presentación de las mismas. Transcurrido dicho plazo sin que se hubiera dictado resolución alguna, las alegaciones se entenderán desestimadas.

Los errores materiales, de hecho, o aritméticos, podrán subsanarse en cualquier momento de oficio o a instancia del interesado.

No obstante, si en cualquier momento posterior a la aprobación de la lista definitiva, se advierte que las solicitudes y documentación aportada por los/as aspirantes incurren en inexactitud o falsedad que fuera causa de exclusión, ésta se considerará defecto insubsanable y se resolverá dicha exclusión.

El hecho de figurar en la relación de admitidos no prejuzga que se reconozca a los interesados la posesión de los requisitos exigidos para participar en el procedimiento selectivo convocado.

En todo caso, se recuerda, que conforme determinan las bases reguladoras del proceso selectivo, a fecha de contrato, el aspirante que resulte seleccionado debe cumplir, entre otros, los siguientes requisitos, aportando la documentación acreditativa:

- Documento acreditativo de estar inscrito como demandante de empleo no ocupado/a en cualquier oficina del Servicio Público de Empleo del Principado de Asturias a fecha de formalización del contrato.

- Declaración responsable del/a beneficiario/a del Programa a darse por informado del carácter subvencionado de su contrato, el compromiso de seguir el Itinerario Personalizado de Inserción y el compromiso de cumplimentar cuanta información sea precisa para elaborar los indicadores de ejecución y resultados recogidos en el Anexo I del Reglamento (UE) N.º 1304/2013; Anexo relativo a los indicadores de ejecución y resultados recogidos en el Anexo I del Reglamento (UE) N.º 1304/2013.

TERCERO: La celebración del ejercicio de aptitud eliminatorio y obligatorio para los aspirantes, correspondiente a la fase de oposición, se realizará en las siguientes fechas y horario, en función del puesto al que opte:





- PLAZA TECNICO/A TURISMO:

El día 2 de marzo de 2023, jueves, a las 10:00 horas, en el Salón de Plenos del Ayuntamiento de Tapia de Casariego, sito en Plaza de Constitución, 1.

- PLAZA OFICIAL DE PINTURA:

Los candidatos quedan emplazados el día 2 de marzo de 2023, jueves, a las 12:00 horas, en el Salón de Plenos del Ayuntamiento de Tapia de Casariego, sito en Plaza de Constitución, 1.

- PLAZA OFICIAL DE ALBAÑILERÍA:

Visto que durante el periodo de presentación de instancias, no se ha presentado ningún candidato, no se fija fecha y horario para la celebración de la prueba práctica, a la espera de posibles reclamaciones que puedan existir a la aprobación de la lista provisional de admitidos y excluidos. En caso de ser estimada alguna reclamación, e incluido algún candidato en la lista definitiva de admitidos, en dicha resolución se fijará la fecha, hora y lugar de celebración de la prueba correspondiente a la fase de oposición.

Los candidatos deberán acudir provistos del D.N.I, N.I.E, o, en su defecto, pasaporte o carné de conducir, que deberán conservar durante el desarrollo de las pruebas a disposición del órgano de selección.

El orden de actuación de los aspirantes se realizará por orden alfabético, salvo que el Tribunal decida otro más conveniente.

Los aspirantes serán convocados en llamamiento único, quedando excluidos del proceso selectivo, quienes no comparecieran salvo causa de fuerza mayor debidamente acreditada que se apreciará por el órgano de selección, el cual resolverá lo que proceda.

En cualquier momento el Tribunal podrá requerir a los opositores para que acrediten su personalidad.

En todo caso se advierte que cualquier posible cambio que pudiera realizarse tanto en el lugar como en la fecha de celebración de las pruebas, así como otros avisos, comunicaciones, requerimientos, acuerdos y demás actos que deriven del presente proceso selectivo y que deban comunicarse a los aspirantes, se realizarán por medio de publicación en el Tablón de Anuncios de la sede electrónica del Ayuntamiento de Tapia de Casariego: <https://tapiadecasariego.sedelectronica.es/board>, alojada en la página web www.tapiadecasariego.com, y en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento, surtiendo todos los efectos de notificación practicada según lo dispuesto en el artículo 45.1 b) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

CUARTO. De conformidad con lo dispuesto en la cláusula Quinta de las Bases que rigen el proceso selectivo, designar y publicar la siguiente composición de la Comisión de Selección:





Presidente: - D. José Manuel Méndez Pinto.

Vocales: - Dña. Maria Antonia Suárez Lanza

- D. Justo García Fernández

- D. Roberto Lucas González Álvarez. (Suplente: D. José Luis Alvarez Braña)

Secretario: - D. José Manuel Fernández Gutiérrez

Los miembros del Órgano de Selección, quedan emplazados para constituir el Tribunal el jueves día 2 de marzo de 2023, jueves, a las 09:00 horas en el Salón de Plenos del Ayuntamiento de Tapia de Casariego.

QUINTO: De conformidad con lo establecido en la Orientación para la aplicación provisional de la disposición adicional séptima de la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal y Garantía de los Derechos Digitales, de la Agencia Española de Protección de Datos, en la publicación del presente Decreto, en relación con los candidatos presentados, se publicarán los dígitos que en el formato D.N.I. ocupen las posiciones cuarta, quinta, sexta y séptima.

ANEXO I

LISTADO PROVISIONAL DE CANDIDATOS ADMITIDOS Y EXCLUIDOS PROCESO SELECTIVO PARA LA CONTRATACIÓN DE TRES TRABAJADORES POR EL AYUNTAMIENTO DE TAPIA DE CASARIEGO, DENTRO DEL PLAN DE EMPLEO 2019-2020, EN EL MARCO DE LOS ITINERARIOS INTEGRADOS DE ACTIVACIÓN EN EL ÁMBITO LOCAL, Y CREACIÓN DE BOLSA DE EMPLEO.

PLAZA TÉCNICO/A TURISMO

LISTADO PROVISIONAL DE ADMITIDOS (Orden Alfabético)

- Dña. María Rodríguez León. DNI: ***7283**

LISTADO PROVISIONAL DE EXCLUIDOS (Orden Alfabético)

- Dña. María Inmaculada Pérez de la Monja. DNI: ***5948**. Causa de Exclusión: 1

- Dña. Claire Christiane Vaillant. NIF: ***9322**. Causa de Exclusión: 1 y 2

Causa de Exclusión 1: No acredita cumplir lo dispuesto en la cláusula Tercera. 2 g) de las bases reguladoras: Estar en posesión del título Técnico Superior en Guía, información y





Asistencias Turísticas o título oficialmente reconocido como equivalente. Serán admitidas también las titulaciones de grado en Turismo y sus equivalentes, contratándose igualmente en este caso a efectos retributivos dentro de la categoría de Formación Profesional de Grado Superior, categoría profesional a la que pertenece la plaza convocada. En el caso de titulaciones obtenidas en el extranjero, deberá de estarse en posesión, o en condiciones de obtener la credencial que acredite su homologación.

Causa de Exclusión 2: No acredita cumplir lo dispuesto en la cláusula Tercera. 2 a) de las bases reguladoras: Pertenecer a uno de los colectivos enumerados en la base primera a fecha de la publicación de la convocatoria (**29.07.2022**), esto es:

1.- Personas paradas de larga duración. Se consideran personas paradas de larga duración, aquéllas que en los doce meses inmediatamente anteriores a la fecha de publicación de la convocatoria (29 de julio de 2022), no hayan trabajado o participado en un programa de formación que conlleve una relación laboral de más de noventa y tres días. Para el cómputo de días, se tendrán en cuenta las fechas de alta y baja que figuren en el informe de vida laboral de las personas desempleadas. En los supuestos de jornada a tiempo parcial se tendrá en cuenta el equivalente en días trabajados que bajo tal epígrafe figuran en el certificado de vida laboral.

2.- Personas en situación de exclusión social, entendiéndose por tales, las incluidas en los colectivos establecidos en el artículo 2 de la Ley 44/2007, de 13 de diciembre, para la regulación del régimen de las empresas de inserción (enumerados en la base primera, apartado 2.2.)

PLAZA PINTOR/A

LISTADO PROVISIONAL DE ADMITIDOS (Orden Alfabético)

- No existen candidatos provisionalmente admitidos.

LISTADO PROVISIONAL DE EXCLUIDOS (Orden Alfabético)

- D. Eusebio Antonio Acebo Fernández. DNI: ***6921**. Causa de Exclusión: 1

Causa de Exclusión 1: No cumple lo dispuesto en la cláusula Tercera. 2 g) de las bases reguladoras. En particular un año de experiencia laboral como Oficial de Pintura.

La experiencia laboral deberá acreditarse mediante contrato de trabajo o certificado de empresa, junto con el Informe de Vida Laboral expedido por la Tesorería General de la Seguridad Social (los citados documentos por separado no tendrán validez por sí solos). En el caso de trabajadores autónomos, deberá acreditarse mediante el alta en el I. A. E, o cualquier otra documentación que permita conocer de manera inequívoca la función o puesto de trabajo desempeñado.





PLAZA ALBAÑIL

- No existen candidatos provisionalmente admitidos, al no constar candidatos presentados durante el plazo de presentación de instancias.

LA ALCALDESA- PRESIDENTA
Ana María Vigón Suarez
Documento firmado electrónicamente al margen

